BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 20 de noviembre de 2006 | NÚM. 100

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Sanidad Vegetal. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. Admisión a trámite (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre las decisiones, intenciones o proyectos del Gobierno de Navarra en relación con la vindicación de las competencias en materia tanto de función pública como de gasto público, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 5).

—Interpelación sobre el grado de satisfacción del Ejecutivo con la gestión de la Consejería de Cultura, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reformar la financiación y concertación de las residencias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar la redacción de un Plan Acústico Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y puesta en marcha de un programa para el aumento de la funcionalidad de las infraestructuras viarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas sobre la obesidad abdominal y enfermedas cardiovasculares, presentada por los Grupos Parlamentarios UPN, SPN, IUN-NEB, Aralar, CDN, EA y Mixto (Pág. 11).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre medidas a adoptar para incentivar la superación del minifundismo local, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 12).
—Pregunta sobre la dimisión del Director del Instituto de Salud Pública, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón (Pág. 12).
—Pregunta sobre con qué cantidad y con cargo a qué partida se pretende ayudar al Ayuntamiento de Aras, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 13).
—Pregunta sobre el retraso en la construcción del Conservatorio de Música de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 14).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha encargado un estudio, trabajo o informe sobre las personas en situación de dependencia, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Elena Torres Miranda (Pág. 14).
—Pregunta sobre actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la convocatoria en materia de TIC, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 15).
—Pregunta sobre las televisiones locales existentes en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 15).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 17).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Sanidad Vegetal

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Sanidad Vegetal, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 88 de 27 de octubre de 2006, finalizando el mismo a las **12 horas del próximo día 20 de noviembre de 2006**.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada

ADMISIÓN A TRÁMITE

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la inicitiva legislativa popular que le reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, formulada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. José Manuel Contreras Naranjo.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Càmara sobre su admisibilidad, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la referida Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento, previa audiciencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite la proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, formulada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. José Manuel Contreras Naranjo.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre las decisiones, intenciones o proyectos del Gobierno de Navarra en relación con la vindicación de las competencias en materia tanto de función pública como de gasto público

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre las decisiones, intenciones o proyectos del Gobierno de Navarra en relación con la vindicación de las competencias en materia tanto de función pública como de gasto público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Excmo. Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara.

Interpelación del Grupo Parlamentario Aralar sobre las decisiones, intenciones o proyectos del Gobierno de Navarra en relación con la vindicación de las competencias en materia tanto de función pública como de gasto público tras la última sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11-10-2006.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 6 de noviembre de 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Interpelación sobre el grado de satisfacción del Ejecutivo con la gestión de la Consejería de Cultura

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el grado de satisfacción del Ejecutivo con la gestión de la Consejería de Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 179 y siguientes, presenta, para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente interpelación al Consejero de Cultura y Turismo.

Estamos en la recta final de la legislatura. Una legislatura que para el Presidente del Gobierno de Navarra comenzaba con una nueva Consejería, la de Cultura, que pasaba de formar parte de la Consejería de Educación a tener vida propia. El mismo Presidente del Gobierno la denominó como la estrella de su nuevo gobierno.

Fueron muchas las esperanzas que pusimos en esta nueva Consejería, parlamentarios y ciudadanos. Al fin la cultura tendría su propio espacio, el que se merecía, en la Comunidad Foral de Navarra.

Con el transcurrir de estos mas de tres años desde la toma de posesión del nuevo gobierno del señor Sanz se han ido frustrado todas las esperanzas que pusimos tantos y tantos ciudadanos de Navarra, al creer que este gobierno recién nombrado se había tomado en serio el atender y desarrollar la cultura en Navarra como se merecen los ciudadanos que aquí vivimos. Hemos ido comprobando cada día cómo la cultura no sólo no recupera el espacio que le corresponde, sino que desaparecía paulatinamente lo que ya existía y funcionaba desde hacía años, convirtiendo en un páramo cultural a Navarra, después de que en los años 80 llegó a tener un importante espacio en esta materia a nivel nacional.

Hemos podido comprobar en estos años cómo la gestión del Consejero se ha caracterizado por actuaciones arbitrarias, propias de otros tiempos. Sin ninguna planificación, recortando el presupuesto de forma alarmante y modificando las partidas de forma que nunca se conozca cómo piensa ejecutar el presupuesto aprobado en Pleno. Así nos encontramos con una situación preocupante: la Ley Foral de Patrimonio Cultural no ha desarrollado el reglamento, su aplicación no es posible; estamos a la cola en preservación y recuperación de patrimonio; no se ha traído, como se prometió, el proyecto de ley de museos, a pesar de ser rechazada la proposición que presentó el grupo socialista por ese motivo; han desaparecido las becas para formación de jóvenes artistas fuera de Navarra; la Biblioteca General sigue sin hacerse, y hace unos días hemos podido comprobar en qué situación tan dramática se encuentra la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad Foral; han desaparecido los Festivales de Navarra; el Centro de Arte Contemporáneo de Navarra es otro de los incumplimientos de este Gobierno, a pesar de que el Consejero de Cultura lleva siete años estudiando su viabilidad; de vergonzosa podemos calificar la actuación del Gobierno de Navarra en la Fundación Oteiza.

Y así un sinfín de temas que afectan al Departamento de Cultura y dan una muestra de cómo se gestiona, creando fundaciones a su conveniencia, con el ánimo de evitar el control presupuestario de las mismas por parte del Parlamento.

La gestión del dinero público por parte de estas fundaciones está siendo totalmente deficiente, por no decir escandalosa. Lo último que se ha conocido ha sido el déficit de la Fundación Baluarte; mas de cinco millones de euros.

Por todo lo anterior, el grupo socialista interpela al Gobierno de Navarra sobre la gestión de la Consejería de Cultura, para conocer el grado de satisfacción del Ejecutivo con la misma, o la voluntad de cambiarla radicalmente desarrollando políticas culturales adecuadas a las demandas de la sociedad navarra, como es el deseo de este grupo.

Pamplona, 2 de noviembre de 2006

El Portavoz: Fernando Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reformar la financiación y concertación de las residencias

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a reformar la financiación y concertación de las residencias, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Según el Consejo de Europa, Recomendación n° 98 relativa a la dependencia, adoptada el 18 de septiembre de 1998 "Es el estado en que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal".

La situación de dependencia puede presentarse a cualquier edad: al nacer, por malformaciones congénitas; en la infancia, juventud y vida adulta, por accidentes o enfermedades; en la vejez; por el deterioro general de determinadas funciones o por enfermedades crónicas.

La situación de dependencia ha existido siempre, lo verdaderamente nuevo es la dimensión social que ha adquirido por varios factores: un fuerte proceso de envejecimiento de la población, por el incremento de la esperanza de vida, porque el modelo tradicional de cuidados o informal es inviable, ya que se han producido fuertes cambios en el modelo tradicional de familia, también se han producido cambios en la posición social de la mujer (la mujer se ha ido incorporando progresivamente al mercado de trabajo) y su rol dentro de la familia (el reparto desigual de las tareas) va en contra del principio de igualdad.

Todos estos factores acarrean una creciente demanda de servicios y prestaciones sociales públicas o institucionales de apoyo a las personas dependientes.

La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia considera tres grados a proteger, que se subdividen, a su vez, en función de la intensidad de la ayuda:

Grado 1: Dependencia moderada, cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria al menos 1 vez al día.

Grado 2: Dependencia severa, cuando la ayuda que necesita la persona para realizar varias actividades básicas de la vida diaria son dos o tres veces al día, pero no necesita la presencia permanente de la persona cuidadora.

Grado 3: Severa, cuando la persona, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.

La ley también establece un nivel mínimo de protección definido y garantizado por la Administración del Estado.

Un segundo nivel de protección donde la ley contempla un régimen de cooperación y financiación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplan en la ley.

Y finalmente las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, si así lo estiman oportuno, el tercer nivel adicional de protección a los ciudadanos y ciudadanas.

El Gobierno de UPN-CDN no está desarrollando, a pesar de su gran potencial social, un sistema de servicios sociales de calidad, garantista y universal.

El informe de gestión elaborado por la Cámara de Comptos detecta deficiencias importantes en esta materia. El servicio de atención a domicilio sólo llega al 4.41% de la población de la tercera edad, cuando estaba previsto en el Plan Gerontológico llegar a un 5% en el año 2000.

Existe un absentismo del 15% en las residencias del Instituto de Bienestar Social, entre un 50 y 60% de los fondos de la tercera edad y discapacitados van a parar a entidades privadas. Los trabajadores de las residencias privadas cobran un 44% menos que los trabajadores de las residencias de tercera edad y discapacitados públicos. No constan los criterios para concertar plazas residenciales de tercera edad. Predominan las plazas concertadas con empresas mercantiles y los precios de concierto son superiores a los de centros públicos.

Para el grupo socialista la atención a las personas más necesitadas de nuestra Comunidad requiere la excelencia y es prioritaria la política social, por lo que resulta imprescindible reforzar y reorientar las políticas sociales para mejorar las condiciones de vida de las personas usuarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

1°.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra reformar la financiación y concertación de las residencias, de forma que se eliminen las desigualdades, mediante la programación de criterios básicos para concertar y la ordenación del sector público y privado residencial con parámetros homogéneos.

2°.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar una cartera de servicios que dé respuesta a las necesidades existentes.

3°.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar el Servicio de Atención a Domicilio a través de programas que garanticen la calidad e intensidad óptimas, dada la importancia de que las personas usuarias de los mismos puedan permanecer en su domicilio el máximo tiempo posible y en las mejores condiciones.

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Portavoz: Fernando Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar la redacción de un Plan Acústico Foral

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar la redacción de un Plan Acústico Foral, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

La Ley 37/2003, del ruido, y sus decretos de desarrollo (1513/05) suponen una norma básica a la que deben adecuarse las legislaciones relacionadas con la contaminación acústica.

El ruido ambiental es un problema creciente en la percepción de los ciudadanos, es calidad de vida.

Este tema, en el que hasta ahora los ayuntamientos "miraban para otro lado", está cambiando, ya que se suceden las sentencias de los tribunales por las que se condena a ayuntamientos (grandes y pequeños) a indemnizar a los vecinos por "inadecuada e ineficaz actuación municipal, pasividad y dejación de competencias", cuando no

les hacen cómplices de lesionar los derechos fundamentales de los vecinos.

Aunque en otras Comunidades se han desarrollado normas en ejecución de la básica estatal, no es el caso de Navarra, que ni cuenta con ley foral del ruido o contaminación acústica, ni con planes o al menos mapas estratégicos al respecto.

Si no se prevén las cosas, después las soluciones son más traumáticas y costosas, en temas como la salud e intimidad de los ciudadanos, que son derechos fundamentales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar la redacción de un Plan Acústico Foral que contemplará el mapa de ruido de Navarra y el programa de actuación debidamente planificado y presupuestado.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a establecer compromisos de financiación, de fomento y adopción de medidas de prevención y reducción de la contaminación acústica, tanto de los Departamentos del Gobierno como de las Entidades Locales.

Pamplona, 6 de noviembre de 2006

El Portavoz: Fernando Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y puesta en marcha de un programa para el aumento de la funcionalidad de las infraestructuras viarias

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y puesta en marcha de un programa para el aumento de la funcionalidad de las infraestructuras viarias, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y puesta en marcha de un programa general para el aumento de la funcionalidad de las infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Foral y mejora de la movilidad.

Las infraestructuras viarias en nuestra Comunidad son un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de Navarra, y al mismo tiempo caracterizan la movilidad de los ciudadanos. Ambas cuestiones son igualmente importantes en la configuración de nuestro futuro colectivo. La competitividad de los sectores económicos y sus potencialidades de desarrollo vienen determinados en función de las políticas de obras públicas, transportes, comunicaciones e infraestructuras desarrolladas en el presente. Y a su vez, las condiciones de vida de los ciudadanos, sus posibilidades de desarrollo y prosperidad personal, de acceso a la igualdad real de oportunidades y su propio devenir vital quedan condicionados por el contenido de las citadas políticas.

En este sentido la política desarrollada por el Gobierno de UPN-CDN en estos años, más allá de la imaginativa propaganda oficial, es manifiestamente mejorable. No hay una visión global y, a largo plazo, parte de coordenadas anticuadas y de unos parámetros no integrados. Se impone la improvisación, la visión a corto plazo y el interés puramente electoral.

Así mismo, asistimos atónitos al incumplimiento del vigente Plan de Carreteras, al fracaso en la consecución del aumento de operadores aéreos en el aeropuerto de Noáin-Pamplona, a la desatención de las posibilidades del ferrocarril regio-

nal y a la búsqueda del enfrentamiento con las autoridades estatales en lugar de buscar la colaboración y el entendimiento.

Se puede afirmar también que la política de infraestructuras y transportes desarrollada en los últimos años en Navarra por los Gobiernos de UPN, lejos de convertirse en una política de consenso y compromiso, se desarrolla por los caminos del electoralismo.

En opinión del Grupo Parlamentario Socialista es necesario reorientar la política del ejecutivo de UPN-CDN en este tema, dotarla de unos objetivos generales adecuados a los tiempos actuales, situando a las personas, a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Foral, en el centro de atención de las actuaciones que deben realizarse, y valorizar las estrategias generales y las acciones concretas en esa doble "razón de ser" de aumentar la competitividad de desarrollo socioeconómico de Navarra, y de mejorar la movilidad de los ciudadanos.

La reorientación propuesta bien puede establecerse en un programa general que, desde la adecuada fijación de los objetivos generales, descienda a lo concreto, y donde se contemplen al menos las siguientes actuaciones:

– Cumplimiento del vigente II Plan de Carreteras de Navarra, poniendo al día su grado de ejecución en el considerable incumplimiento que viene arrastrando, y considerando la incorporación de algunas actuaciones en su momento inicial de vigencia no contempladas.

– Optimizar las hasta ahora infructuosas gestiones para el aumento de operadores y número de vuelos en el Aeropuerto de Noáin-Pamplona.

– Mejora de la permeabilidad de la A-15.

– Fomento y mejora del transporte de viajeros interurbano, en frecuencias, horarios y rutas, y en sistema de descuentos para usuarios habituales, familias numerosas, estudiantes, jubilados, etc.

– Mejora de los transportes urbanos de viajeros y su conectividad con polígonos industriales y zonas de ocio y servicios.

– Estudios de las posibilidades del ferrocarril regional y de su acoplamiento y conexión con las paradas y redes de alta velocidad.

– Estrategia de conectividad e ínter modalidad de los diferentes medios de transporte.

– Política de aparcamientos de vehículos particulares en el acceso a las ciudades, y del acceso a las redes de transporte colectivo.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y puesta en marcha de un programa general para el aumento de la funcionalidad de las infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Foral y mejora de la movilidad, y entre cuyas actuaciones se contemplen al menos:

• Cumplimiento del vigente II Plan de Carreteras de Navarra, poniendo al día su grado de ejecución en el considerable incumplimiento que viene arrastrando, y considerando la incorporación de algunas actuaciones en su momento inicial de vigencia no contempladas.

• Optimizar las hasta ahora infructuosas gestiones para el aumento de operadores y número de vuelos en el aeropuerto de Noáin-Pamplona.

• Mejora de la permeabilidad de la A-15.

• Fomento y mejora del transporte de viajeros interurbano, en frecuencias, horarios y rutas, y en sistema de descuentos para usuarios habituales, familias numerosas, estudiantes, jubilados, etc.

• Mejora de los transportes urbanos de viajeros y su conectividad con polígonos industriales y zonas de ocio y servicios.

• Estudio de las posibilidades del ferrocarril regional y de su acoplamiento y conexión con las paradas y redes de alta velocidad.

• Estrategia de conectividad e ínter modalidad de los diferentes medios de transporte.

• Política de aparcamiento de vehículos particulares en el acceso a las ciudades, y del acceso a las redes de transporte colectivo.

Pamplona, 26 de octubre de 2006

El Portavoz: Fernando Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas sobre la obesidad abdominal y enfermedas cardiovasculares

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UPN, SPN, IUN-NEB, ARALAR, CDN, EA Y MIXTO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios UPN, SPN, IUN-NEB, Aralar, CDN, EA y Mixto, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas sobre la obesidad abdominal y enfermedas cardiovasculares, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas del Parlamento de Navarra, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Aralar, Convergencia de Demócratas de Navarra, Eusko Alkartasuna y Mixto, presentan la siguiente moción, para su debate y aprobación por la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de mortalidad en todo el mundo. En nuestro país fallecen cada año 130.000 personas por esta causa, es decir, una de cada tres muertes tiene un origen cardiovascular. A pesar de los importantes avances en su diagnóstico y tratamiento, la prevención continúa siendo una asignatura pendiente.

La enfermedad cardiovascular está relacionada directamente con varios factores de riesgo, como la dislipemia, la intolerancia a la glucosa, la hipertensión arterial y la obesidad abdominal, entre otros. Recientemente, la comunidad científica ha comenzado a mostrar su preocupación por la obesidad abdominal, que se ha cuadruplicado en los últimos años.

El riesgo cardiovascular atribuible a la obesidad abdominal se debe, principalmente, al exceso de grasa visceral, un depósito adiposo en la cavidad intraabdominal que ha sido identificado como una causa subyacente de la enfermedad cardiovascular debido a la variedad de alteraciones metabólicas que provoca. La obesidad abdominal está relacionada con los clásicos factores de riesgo (como dislipemia, diabetes tipo 2, hipertensión y síndrome metabólico) y es un indicador independiente de morbilidad y mortalidad cardiovascular.

La obesidad abdominal, medida por técnicas de imagen, se correlaciona estrechamente con la medida de la circunferencia de cintura. Esta medida sencilla y fiable, que permite conocer el nivel de grasa visceral, no se ha integrado, sin embargo, en la práctica clínica habitual.

Según los resultados del estudio internacional "Perfil de las Naciones", realizado en 2005, y en el que han participado 16.476 personas de 27 países de Norteamérica, Sudamérica, Asia y Europa, incluido España, el 49 por ciento de los médicos de Atención Primaria europeos reconocen que nunca miden la circunferencia de la cintura, que es la manera en que se conoce el nivel de obesidad abdominal. El desconocimiento por parte de la población general también es considerable en nuestro país. La World Herat Federation ha elegido para el Día Mundial del Corazón el lema "Good shape, good health", en referencia a la relación entre obesidad abdominal y riesgo para la salud.

Hacer llegar estos mensajes a los responsables en materia de salud es uno de los objetivos que se quieren alcanzar con estas campañas de educación sociosanitarias.

Por todo ello, la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Realizar campañas y concienciar más a la sociedad de la relación existente entre obesidad abdominal y enfermedades cardiovasculares.

2. Insistir en la necesidad de aplicar medidas preventivas de las enfermedades cardiovasculares y alertar a los responsables de la política sanitaria del coste que supone la no prevención.

3. Dar a conocer a la población general la importancia de la medición del perímetro de la cintura como medida preventiva para evitar las enfermedades cardiovasculares.

Los Portavoces: Carlos García Adanero, Fernando Puras Gil, José Miguel Nuin Moreno, Patxi Zabaleta Zabaleta, Juan Cruz Alli Aranguren, Begoña Errazti Esnal y José Luis Etxegarai Andueza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre medidas a adoptar para incentivar la superación del minifundismo local

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre medidas a adoptar para incentivar la superación del minifundismo local, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Consejero de Administración Local.

– ¿Tiene previsto adoptar medidas para incentivar la superación del minifundismo local? Caso de tenerlo previsto, ¿qué tipo de medidas, a qué entidades locales y en qué fecha piensa aplicarlas?

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre la dimisión del Director del Instituto de Salud Pública

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FÉLIX M.ª TABERNA MONZÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre la dimisión del Director del Instituto de Salud Pública, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna Monzón, Parlamentario del grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su contestación ante el Pleno por el Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral.

Recientemente, se ha conocido la dimisión del Director del Instituto de Salud Pública por cuestiones técnicas derivadas de criterios dispares sobre la aplicación del calendario de vacunas. El Presi-

dente del Gobierno ha minimizado la cuestión expresando que: no pasa nada, se cambia por otro. Es una forma simple de escurrir el bulto. Es necesario que se conozcan los criterios discrepantes y se debata políticamente sobre los mismos.

Es por ello por lo que se pregunta:

– ¿Cuáles son las discrepancias habidas en la gestión de sanidad que han derivado en la dimisión del Director del Instituto de Salud Pública?

Pamplona, 9 de noviembre de 2006

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre con qué cantidad y con cargo a qué partida se pretende ayudar al Ayuntamiento de Aras

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre con qué cantidad y con cargo a qué partida se pretende ayudar al Ayuntamiento de Aras, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Presidente del Gobierno de Navarra.

En el Pleno de esta Cámara celebrado el día 28 de septiembre se formuló una pregunta por este Parlamentario al Presidente del Gobierno en relación con posibles ayudas al Ayuntamiento de Aras.

Respondió, en nombre del Presidente, el Consejero de Administración Local (Sr. Catalán), y dijo que "en el momento actual no hay normativa que permita realizar aportaciones económicas extraordinarias", y se comprometió a hacerlo en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2007.

Por todo ello se pregunta:

– ¿Con qué cantidad y con cargo a qué partida se pretende atender este compromiso del Consejero?

Pamplona, 9 de noviembre de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre el retraso en la construcción del Conservatorio de Música de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el retraso en la construcción del Conservatorio de Música de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra para su respuesta oral ante el Pleno:

¿Por qué se ha retrasado una vez más la construcción del Conservatorio de Música hasta el año 2007? ¿Para cuándo estará totalmente terminado y a disposición de los alumnos de Navarra?

Pamplona, 9 de noviembre de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha encargado un estudio, trabajo o informe sobre las personas en situación de dependencia

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Elena Torres Miranda sobre si el Gobierno de Navarra ha encargado un estudio, trabajo o informe sobre las personas en situación de dependencia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

El Grupo Parlamentario socialista ha tenido conocimiento de que hay personas que se presentan en los domicilios de Navarra donde existen dependientes, y lo hacen en nombre del Gobierno de Navarra, para recabar información acerca de su situación de dependencia.

Por los datos aportados parece que se trata de una empresa a la que se le ha encargado por parte del Gobierno de Navarra esta labor.

Como quiera que se trata de datos sensibles y especialmente protegibles que en ningún caso pueden ser facilitados a ninguna empresa privada, interesa conocer:

1.- ¿Ha encargado el Gobierno de Navarra un estudio, trabajo o informe sobre la las personas en situación de dependencia?

2.- Si es así, ¿quién ha encargado dicho estudio? ¿A quién ha sido encargado? ¿Qué pretende ese estudio y en qué condiciones se está realizando? Se solicita el expediente completo.

3.- Si no es así, ¿tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de que hay personas que se están personando en domicilios de personas dependientes en nombre del Gobierno de Navarra? En ese caso, ¿qué acciones tienen previsto realizar?

Pamplona, 7 de noviembre de 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la convocatoria en materia de TIC

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. Dª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola sobre actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la convocatoria en materia de TIC, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Con fecha 6 de octubre fue publicada en el BOE la convocatoria sobre acciones en materia de TIC, finalizando el plazo para presentar solicitudes el día 26 de octubre.

Como quiera que se trata de un programa de Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza, interesa conocer:

1.- ¿Ha presentado el Gobierno propuesta de actuación en esta convocatoria?

2.- Si es así, ¿qué ciudad navarra ha sido elegida y con qué proyecto? Inversión prevista, criterios seguidos en su elección y cuantos datos sean relevantes para conocer la actuación del Gobierno y su Departamento en esta tema.

3.- Si no es así, ¿cuáles son las razones por las que Navarra no va a participar en esta iniciativa cofinanciada por el Ministerio de Industria?

Pamplona, 2 de noviembre de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre las televisiones locales existentes en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las televisiones locales existentes en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La memoria del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 prevé, en su página 40, que "Del resto de ayudas gestionadas por otros departamentos destaca la dotación de 3.000.000 euros para ayudas a la producción audiovisual con el fin de mejorar la situación económica de las televisiones locales y apoyar la presencia de programas de interés y producción regional y local en ellas, de tal forma que las mismas dediquen esfuerzos a este tipo de contenidos, dentro del Departamento de Administración Local".

Interesa que por parte del Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cuántas televisiones locales existen en Navarra? ¿En qué situación de legalidad, ilegalidad o alegalidad se encuentra cada una de ellas? ¿Qué televisiones locales van a ser susceptibles de recibir esas ayudas? ¿Cuál va a ser el procedimiento de concesión de las ayudas?

Pamplona-Iruña, a 9 de noviembre de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

En sesiones celebradas los días 6 y 13 de noviembre de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos los informes emitidos por los Jefes de los Servicios Generales, de Intervención y Asuntos Económicos y por los Servicios Jurídicos, en relación con la provisión por oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Técnico de Gestión Administrativa en los Servicios Generales perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Diplomados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, se Acuerda:

1.º Aprobar la convocatoria para la provisión mediante oposición, en turno restringido, de una plaza vacante de Técnico de Gestión Administrativa en los Servicios Generales perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Diplomados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

2.º Autorizar los gastos que se deriven de la mencionada convocatoria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2006

El Presidente, Rafael Gurrea Induraín

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, vacante en los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

1.2. El nombramiento conferirá al aspirante aprobado, todos los derechos y deberes que correspondan al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Diplomados, y ejercerá las funciones propias de las que tenga encomendadas el Servicio al que esté adscrito, en materia de gestión administrativa y económica.

Los cometidos asignados a la plaza son, entre otros, los siguientes:

a) Gestión y apoyo técnico en el desarrollo y seguimiento de los diferentes expedientes administrativos (personal, contratación, patrimonio, etc.)

b) Gestión y apoyo técnico en el seguimiento de la tramitación y gestión parlamentaria.

c) Utilización y gestión de tecnologías aplicadas a las funciones que se han descrito.

d) Emisión de informes y propuestas derivados de las funciones antes citadas.

e) Cualquiera otra función propia de su nivel y categoría que, en su caso, se le encomiende.

1.3. La plaza vacante está dotada con las remuneraciones correspondientes al nivel B de la actual clasificación de puestos de trabajo y las retribuciones complementarias atribuidas en la

plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.4. El aspirante funcionario que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado para la plaza objeto de esta convocatoria, en su caso, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen, salvo que opte por mantenerse en el mismo régimen que tuviere de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

1.5. La jornada de trabajo será la establecida por los órganos competentes del Parlamento, pudiendo ser modificada cuando se requiera por razones del servicio.

Base 2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Parlamento de Navarra y pertenecer al mismo o inferior nivel al de la vacante convocada.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o titulaciones equivalentes o superiores, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

d) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga el puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere esta base 2.ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de selección, entendiendo que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.ª Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra (calle Navas de Tolosa, nº 1, 31002 Pamplona) en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I en la presente convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Las personas con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna instancia dentro del plazo establecido, la Mesa del Parlamento de Navarra dictará resolución declarando desierta la convocatoria. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento de Navarra dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.5. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

Base 5.ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidenta: Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia, Vicepresidenta Segunda del Parlamento de Navarra.

– Presidente suplente: Ilmo. Sro. D. Javier Marcotegui Ros, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

– Vocal:, Don Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

– Vocal suplente: Doña María Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico Diplomado del Parlamento de Navarra.

– Vocal: D Fernando Zulet Recalde, Jefe del servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

– Vocal suplente: Doña Laura Vidán Astíz, Técnico de Gestión Administrativa del Parlamento de Navarra.

– Vocal: D. Ander Irizar Apaolaza, funcionario del Parlamento de Navarra, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

– Vocal suplente: D. Eduardo Aranaz Jiménez, funcionario del Parlamento de Navarra, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

– Vocal Secretario con voz y voto: Don Adolfo Morales Gordo, Letrado del Parlamento de Navarra.

– Secretario suplente con voz y voto: Don Miguel Esparza Oroz, Letrado Mayor Adjunto del Parlamento de Navarra.

El Tribunal deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal dentro de los límites impuestos por el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.6. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

Base 6.ª Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de marzo de 2007. En el mismo Acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

– Primer ejercicio:

Consistirá en exponer por escrito, durante el tiempo máximo de 5 horas, tres temas escogidos al azar, uno de cada una de las tres partes del temario del Anexo II de la convocatoria.

Este ejercicio será leído por los aspirantes al Tribunal en acto público.

– Segundo ejercicio:

Se dividirá en dos partes

1ª) Desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos prácticos que el Tribunal proponga sobre los temas que figuran en la parte segunda del temario del Anexo II de la convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas y treinta minutos.

2ª) Desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos prácticos que el Tribunal proponga sobre los temas que figuran en la parte tercera del temario del Anexo II de la convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de estas pruebas no podrán los candidatos hacer uso de texto legal alguno o libro de consulta que no haya sido facilitado previamente por el Tribunal.

6.3. El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el Tablón de anuncios del Parlamento.

6.4. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar hasta un máximo de 150 puntos, que quedarán distribuidos de la siguiente forma en relación con las pruebas de la misma:

– Primer ejercicio:

Hasta un máximo de 60 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance un mínimo de 30 puntos. Igualmente quedarán eliminados los aspirantes que sean calificados con cero puntos en cualquiera de los tres temas de los que consta el ejercicio

– Segundo ejercicio:

1ª parte: Hasta un máximo de 60 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance un mínimo de 30 puntos

2ª parte: Hasta un máximo de 30 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance un mínimo de 15 puntos.

6.5. La calificación de los ejercicios por el Tribunal se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 5.6.

6.6. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

6.8. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7.ª Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios de la oposición, y elevará a la Mesa del Parlamento propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar en el Registro General de la Cámara los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) En el caso de aspirante que hubiera alegado una minusvalía deberá aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quien, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

– **Base 8.ª** Nombramiento y toma de posesión.

8.1. La Mesa del Parlamento de Navarra nombrará, mediante Acuerdo, funcionario del Parlamento de Navarra para desempeñar el puesto de Técnico de Gestión Administrativa al aspirante que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En tal supuesto estará a lo establecido en el apartado 7.4.

Base 9.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa de la Cámara en relación con la presente convocatoria cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I
Modelo de instancia

Don/Doña ....., mayor de edad, provisto/a con Documento Nacional de Identidad número ....., y nacido/a el día .... de ..... de 19...., natural de ..... (.....), con domicilio actual en ..... (.....), calle ....., código postal ....., teléfono .....

Ante V.E. comparece y como mejor proceda dice:

– Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, vacante en los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

– Que es funcionario/a de Nivel __, del Parlamento de Navarra

– Que está en posesión de la titulación señalada en la base segunda de la convocatoria.

– Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

– Que SI/NO padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y de las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto,

Suplico se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a a la convocatoria restringida para la provisión, mediante oposición, de una plaza de de Técnico de Gestión Administrativa, nivel B, al servicio del Parlamento de Navarra.

Pamplona, ... de ..... de 2006

ANEXO II
Temario

PRIMERA PARTE

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial: Configuración constitucional. El Tribunal Constitucional: Composición, naturaleza y competencias.

Tema 5.- La Constitución Española de 1978: Principios de la Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y organización institucional de las mismas. La Administración local.

Tema 6.- La organización de la Unión Europea. El Parlamento. El Consejo Europeo. La Comisión Europea. El Consejo (de Ministros). El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 7.- Los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.

Tema 8.- Las Fuentes del ordenamiento Jurídico comunitario: El ordenamiento Jurídico comunitario. El derecho originario. El derecho derivado: Los actos de las instituciones.

Tema 9.- La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española de 1978. El Texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Naturaleza y significado. Estructura y sistemática. Antecedentes. Elaboración. Contenido.

Tema 10.- El Parlamento o Cortes de Navarra. Breve referencia histórica. Autonomía institucional. El Reglamento del Parlamento de Navarra: De la constitución del Parlamento de Navarra.

Tema 11.- El Reglamento del Parlamento de Navarra: Los Parlamentarios Forales. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 12.- El Reglamento del Parlamento de Navarra: La organización del Parlamento de Navarra. El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

Tema 13.- El Reglamento del Parlamento de Navarra: Funcionamiento del Parlamento: Las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos. De las publicaciones y la publicidad de sus trabajos.

Tema 14.- El Reglamento del Parlamento de Navarra: El Procedimiento Legislativo ordinario. Los procedimientos Legislativos especiales. Las interpelaciones y preguntas. Las mociones.

Tema 15.- La Cámara de Comptos de Navarra: Breve análisis de su naturaleza, funciones, organización y funcionamiento.

Tema 16.- El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Estatuto del Defensor del Pueblo. Funciones, organización y funcionamiento.

Tema 17.- El Gobierno de Navarra. Funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribución y competencias. Funcionamiento. Organos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra.

Tema 18.- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales establecidos en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Organización: principios generales y estructura orgánica, órganos colegiados y competencias de los órganos administrativos.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.- Los principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 2.- Los interesados en el procedimiento administrativo. La actividad en las Administraciones Públicas. Normas generales, términos y plazos.

Tema 3.- Las disposiciones y los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4.- Las disposiciones generales de los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

Tema 5.- La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 6.- La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7.- Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Disposiciones comunes. Ambito de aplicación. Clasificación. Régimen jurídico.

Tema 8.- Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Requisitos de los contratos. Actuaciones previas a la adjudicación. Expediente de contratación.

Tema 9.- Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Adjudicación, perfección y formalización.

Tema 10.- Los contratos de las Administraciones Publicas de Navarra: Ejecución de los contratos. Modificación, suspensión y cesión del contrato.

Tema 11.- El ordenamiento tributario de la Comunidad Foral de Navarra: Principios generales. Normas tributarias: principios generales y aplicación

Tema 12.- Los tributos: Clases y elementos (hecho imponible, obligados tributarios, la base imponible y la deuda tributaria).

Tema 13.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Foral de Navarra. Breve análisis.

Tema 14.- El Impuesto sobre el Valor Añadido en la Comunidad Foral de Navarra. Breve análisis.

Tema 15.- Régimen General de la Seguridad Social: Inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores, cotización y recaudación.

Tema 16.- Régimen General de la Seguridad Social: Acción protectora: Incapacidad Temporal, invalidez y maternidad. Breve referencia a la jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 17.- Real Decreto 705/1999, de 30 de abril, de los convenios especiales entre las Cámaras Legislativas de las Comunidades Autónomas y la Tesorería General de la Seguridad Social y su aplicación al Parlamento de Navarra.

TERCERA PARTE

Tema 1.- El Estatuto del personal del Parlamento de Navarra: El personal del Parlamento de Navarra. El ingreso y cese. Las situaciones administrativas.

Tema 2.- El Estatuto del personal del Parlamento de Navarra: La provisión de puestos de trabajo. Los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 3.- El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Análisis de su contenido. Su aplicación en el Parlamento de Navarra.

Tema 4.- El sistema retributivo del personal al servicio del Parlamento de Navarra. La plantilla orgánica y la relación de funcionarios.

Tema 5.- El Reglamento de Organización del Parlamento de Navarra: La Administración Parlamentaria.

Tema 6.- El Reglamento de Organización del Parlamento de Navarra: El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos. La intervención.

Tema 7.- El Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra: El Presupuesto: Elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 8.- El Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra: La ejecución del presupuesto. Liquidación y aprobación de las cuentas.

Tema 9.- Los Presupuestos Generales de Navarra: Estructura y contenido. Aprobación y ejecución.

Tema 10.- La Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: Las operaciones financieras. Los avales. La tesorería.

Tema 11.- La Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: El control. La contabilidad. Las responsabilidades.

Tema 12.- Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Análisis de su contenido.

Tema 13.- Plan General de Contabilidad Pública de 1994: Principios contables. Cuadro de Cuentas.

Tema 14.- Plan General de Contabilidad Pública de 1994: Definiciones y relaciones contables.

Tema 15.- Plan General de Contabilidad Pública de 1994: Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 16.- Estadística: Medidas de posición: Centrales y no centrales. Medidas de dispersión absolutas y relativas. Medidas de concentración.

Tema 17.- Estadística: Números índices: Simples y complejos. Deflactación de series estadísticas. Enlaces y cambios de base. Indices más utilizados. Especial referencia al IPC.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado